

En cumplimiento a la Ley 200-04, el acceso a la información se hará efectivo siempre y cuando no afecte la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o el derecho a la privacidad e intimidad de un tercero o el derecho a la reputación de los demás.

### **La importancia de la transparencia en el ámbito laboral.**

Es elegir hacer lo correcto. Es obrar de acuerdo a los principios de verdad, de respeto a los compromisos contraídos y de honestidad consigo mismo y con los demás.

En nuestro trabajo, un comportamiento integro supone mantener normas y principios éticos, mediante un comportamiento honesto de vocación de servicio. Preservar la buena imagen del servidor público, cuidando que en todo momento nuestra vida privada y comportamiento sea coherente con ella y con las normas y principios de la institución.



La **TRANSPARNCIA** es parte de nuestros valores institucionales

**Promuévela.  
Sé parte de ella.**

## CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION



*Programa Fomentando*

*Nuestros Valores*

*Institucionales:*

*Transparencia*



*Para mayor información puede contactarnos a:*

**Comité de Ética**



**Consejo Nacional de Zonas Francas de  
Exportación**

Leopoldo Navarro no. 61, Ed. San Rafael  
Santo Domingo, República Dominicana  
Ph (809) 686-8077  
[www.cnzfe.gob.do](http://www.cnzfe.gob.do)

*Comité de Ética*

El término **transparencia** deriva del latín 'trans' (más allá de, a través de) y de 'parere' (aparecer, mostrar o mostrarse). En sentido figurado, el término "transparencia" es utilizado para caracterizar una práctica social guiada por la sinceridad y accesibilidad a toda la información vinculada, y que concierne e interesa a la opinión pública, o a un sector de la misma, o incluso a un solo individuo.

El objetivo primero de la transparencia, es de establecer una relación de confianza entre quien pide o exige la transparencia y quien la da, y se opone al concepto de opacidad

**Transparencia gubernamental** es la obligación de los órganos del Estado de poner a disposición de todos sus gobernados la información que muestre la estructura y el funcionamiento de cada órgano gubernamental a partir de su actuación, en el ejercicio de sus atribuciones.

Tiene por objeto producir un ambiente de confianza, seguridad y veracidad entre el gobierno y la sociedad, de tal manera que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por el sector público, en un marco de abierta participación social y escrutinio de carácter público.

La transparencia busca también formar a una ciudadanía responsable y participativa, que conozca y ejerza sus derechos y obligaciones, y colabore activamente en el fomento a la integridad y combate a la corrupción.

### **Derechos al Libre Acceso a la Información Pública: Ley 200-04**

En la República Dominicana todo ciudadano/a tiene derecho a:

1. Solicitar y recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del Estado Dominicano y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación estatal.
2. Acceder a información contenida en actas y expedientes de la administración pública, así como estar informado periódicamente, cuando lo requiera, de las actividades que desarrollan entidades y personas que cumplen funciones públicas.
3. Buscar, solicitar, recibir y difundir información perteneciente a la administración del Estado y de formular consultas a las entidades y personas que cumplan funciones públicas y obtener copia de los documentos que recopilen información sobre el ejercicio de las actividades de su competencia.
4. Recibir la información sencilla y accesible sobre los trámites y procedimientos necesarios para agotar la solicitud de las informaciones que requieran, solicitar orientación o formular quejas, consultas o reclamos sobre la prestación del servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de la entidad o persona de que se trate.
5. Recibir la información en el tiempo fijado, en el formato existente y por la vía acordada en el formulario de solicitud.
6. Acceder a la información de forma gratuita, en tanto no requiera la reproducción de la misma.
7. Ser notificado oportunamente y por escrito sobre limitaciones y excepciones para hacer disponible la información solicitada y el fundamento legal de la denegatoria.
8. Recurrir a las autoridades jerárquicas superiores del ente u órgano de que se trate a fin de resolver de forma definitiva la denegación de la información solicitada, cuando ésta se debe a razones de reserva o confidencialidad o cuando no esté conforme con la decisión adoptada.
9. Obtener un recurso de amparo ante el Tribunal Contencioso Administrativo en los casos en que el organismo o la persona a quien se haya solicitado la información, no ofrezca ésta en el tiempo establecido para ello o, cuando el órgano superior jerárquico no fallare el recurso interpuesto en el tiempo establecido.